DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-10660
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4638678

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolivar
CAT:	06	**MOVIL:**	10	
FECHA:	16 de Mayo de 2017	**HORA:**	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIOS	Carrera 18 M Bis A No. 65 A-19 Sur Carrera 18 M Bis A N° 65 A – 09 Sur	**ÁREA DIRECTA**			200 m²		
SECTOR CATASTRAL	Gibraltar Sur.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			7		
UPZ	67 – Lucero.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP	AAA0027PRZE. AAA0027PSAF.	**OFICIO REMISORIO**			CR-27776		

ACLARACION

Revisado el SINUPOT, se identifica que el predio que referencia el Peticionario con nomenclatura "Carrera 18 No. 65 A – 21 Sur" no existe; verificado en campo, se identifica que la vivienda a la que se le pidió visita se encuentra sobre área demarcada como área pública de la Carrera 18 N, y que dicha vivienda se ubica colindante por la zona posterior con el predio con nomenclatura catastral Carrera 18 M Bis A No. 65 A-19 Sur. Igualmente la dirección suministrada en el Acta N° 0360 no corresponde a una dirección catastral, por lo anterior se verifica en la UAECD y se determina que la dirección es la Carrera 18 M Bis A No. 65 A-19 Sur, Por lo anterior se hará mención a la misma en el presente radicado

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que

permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa local: Desprendimientos de fragmentos rocosos

3. ANTECEDENTES:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin Cobertura.	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnostico Técnico: DI-10358 Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Solicitud *de restricción temporal de uso de la zona posterior del predio de la Carrera 18 M Bis A No. 65 A-19 Sur, mediante el acta de evacuación 0841, firmada por el Señor Rubén Darío Fonseca, del 11 de Abril de 2017. Se aclara que el acta en su momento hizo referencia al predio de la "Carrera 18 N No. 65 A – 21 Sur", pues fue la dirección que suministro el Peticionario en la visita de campo.* *Solicitud de restricción temporal de uso de la zona posterior del predio de la Carrera 18 M Bis A No. 65 A-9 Sur, mediante el acta de evacuación 0842, del 11 de Abril de 2017, remitida a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Se aclara que el acta en su momento hizo referencia al predio colindante por el costado norte del predio de la "Carrera 18 N No. 65 A – 21 Sur", pues fue la dirección que suministro el Peticionario en la visita de campo.*
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACIÓN:

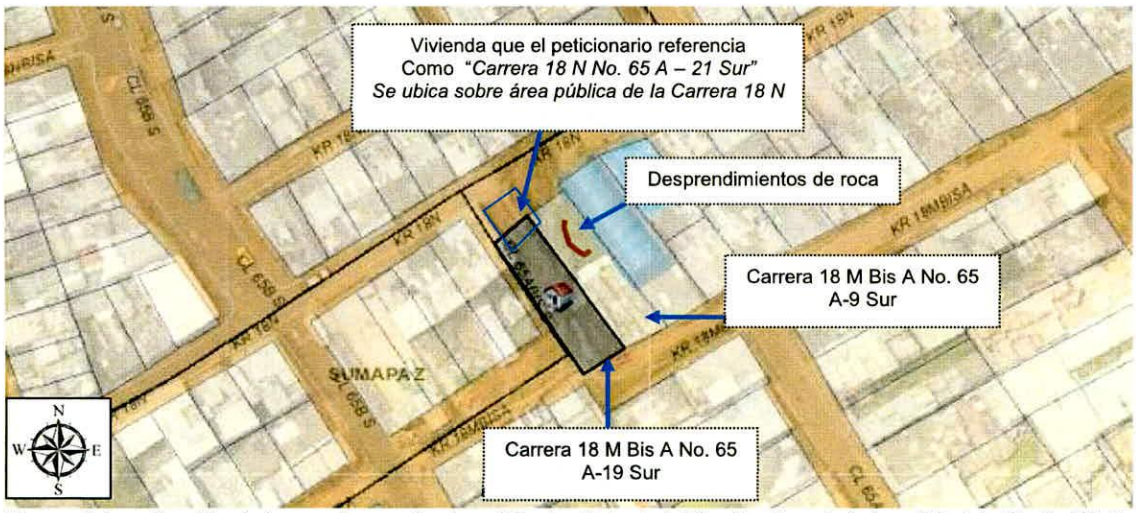

Figura 1. Localización de los predios evaluados el Sector Catastral Gibraltar Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del DI-10358).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 16 de Mayo de 2017, se realiza atención al evento SIRE 4638678, donde se observa que las viviendas fueron acomodadas en el terreno mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, en los cuales no se identificaron medidas de protección y/o estabilización para dar manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. Viviendas construidas en su mayoría en material de recuperación y mampostería confinada, las cuales carecen de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas.

Los predios de la Carrera 18 M Bis A No. 65 A-19 Sur y Carrera 18 M Bis A No. 65 A-9 Sur, se ubican en la parte alta y baja respectivamente de un talud de corte de origen desconocido, que tiene una altura de seis (6) metros aproximadamente, con una pendiente vertical, el talud no cuenta con obras de contención y/o de manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial, el material del talud está conformado principalmente por rocas (posiblemente areniscas).

En la zona posterior y colindante con el predio de la Carrera 18 M Bis A No. 65 A-19 Sur, se emplaza una edificación de uso residencial, a la que hace referencia el Peticionario como "Carrera 18 N No. 65 A – 21 Sur", que corresponde a una construcción de un (1) nivel, construida principalmente con material de recuperación; la edificación se apoya en una terraza confinada por muro de rocas y mortero de pega en

concreto parcialmente confinada con elementos de refuerzo (deficiencias constructivas) (ver fotografía 1), no obstante lo anterior esta edificación no evidencia daños importantes.

En los predios de la Carrera 18 M Bis A No. 65 A-19 Sur y Carrera 18 M Bis A No. 65 A-9 Sur, se emplazan edificaciones de un (1) nivel en altura, construidas en combinación de mampostería de arcilla cocida y material de recuperación (deficiencias constructiva); no obstante lo anterior esta edificación no evidencia daños estructurales importantes; en las zonas posteriores de estos predios, se ubica zona verde despejada, cubierta principalmente por gramíneas ("pastos").

Es importante mencionar que no se puede ingresar al predio de la Carrera 18 M Bis A N° 63 A - 19 Sur, ya que no se encontraba quien atendiera la visita, sin embargo y debido a que se pueden presentar nuevos desprendimientos se hace necesaria la evacuación del mismo.

Según lo descrito en el DI- 10358, se evidencia un aumento del desprendimiento de fragmentos rocosos en un volumen aproximado de 4 m^3, los cuales se depositan en la parte posterior de las viviendas emplazadas en los predios de Carrera 18 M Bis A No. 65 A-19 Sur y Carrera 18 M Bis A No. 65 A-9 Sur, los cuales no comprometen la estabilidad estructural de las viviendas.

Las posibles causas que generaron los desprendimientos de material de los taludes de corte corresponden a la falta de medidas de contención y/o protección, la falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial. Lo anterior sumando las intensas lluvias que se presentaron durante el mes de Mayo de 2017 tal como lo muestra la Figura 2 que pudieron ser un detonante para el movimiento en masa.

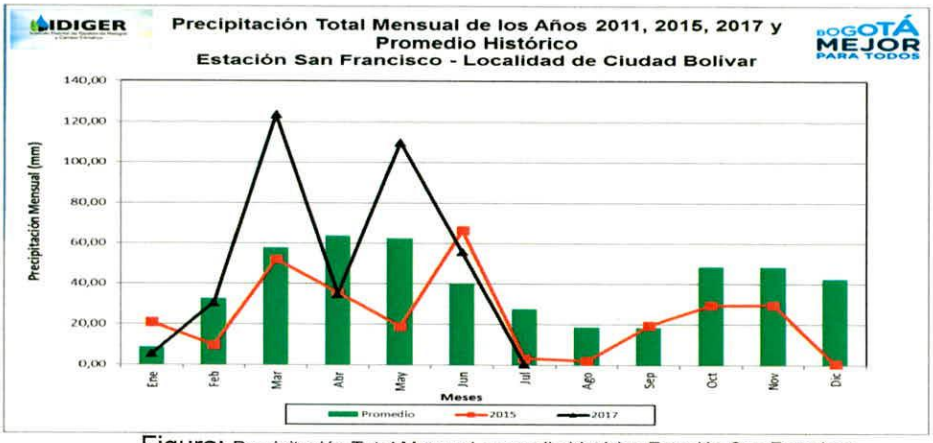

Figura: Precipitación Total Mensual promedio histórico Estación San Francisco

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

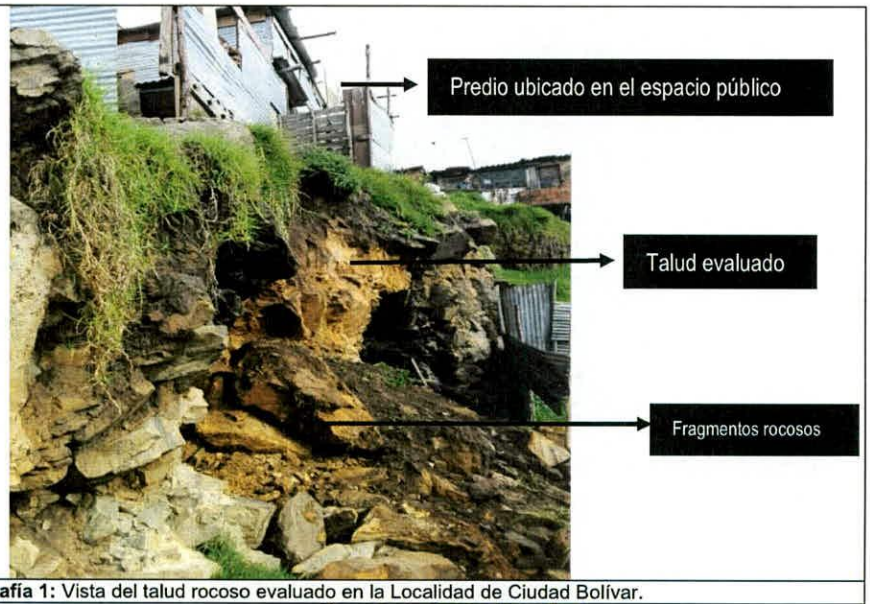

Fotografía 1: Vista del talud rocoso evaluado en la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2: Vista del talud rocoso evaluado en la Localidad de Ciudad Bolívar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 2: Vista de los desprendimientos en el talud rocoso evaluado de la Localidad de Ciudad Bolívar.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un avance de los desprendimientos de material del talud de corte evaluado, y ante la falta de intervención con obras de contención y de manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial se pueden degradar las condiciones de estabilidad del talud, situación eventual que podría en riesgo las edificaciones emplazadas en los predios de la referencia, en el Sector Catastral Gibraltar Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de las viviendas mencionadas en el presente documento, barrió Gibraltar Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Solicitud de restricción temporal y evacuación temporal de uso de los predios mencionados en la tabla 1.

Tabla No. 1. Predios evaluados con recomendación de evacuación temporal y preventiva y/o restricción de uso

RESPONSABLE	DIRECCIÓN ACTA	DIRECCIÓN UAECD	CEDULA	TELÉFONO	ACTA	ACCION ADELANTADA
Rubén Darío Fonseca Osorio	Carrera 18 N N° 65 A - 21 Sur	Espacio Público	79453006	3024453016	0358	Restricción costado Oriental de la vivienda (sendero de acceso al patio)
Nuria Reyes	Carrera 18 M Bis A N° 65 A - 09 Sur		39714816	No suministra	0359	Restricción del costado posterior de la vivienda
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Carrea 18 H N° 65 A – 19 Sur	Carrera 18 M Bis A N° 63 A - 19 Sur	No suministra	No suministra	0360	Evacuación

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la zona posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 M Bis A No. 65 A-19 Sur donde funciona el patio y para el predio de la Carrera 18 M Bis A No. 65 A-9 Sur, en el Sector Catastral Gibraltar Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el riesgo de desprendimiento de roca en talud de corte evaluado.

- La habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 M Bis A N° 63 A - 19 Sur, se encuentra comprometida en la actualidad por los posibles desprendimientos que se puedan presentar y afectar la parte posterior de la vivienda.

10. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la zona posterior del predio de la Carrera 18 M Bis A No. 65 A-19 Sur y en la Carrera 18 M Bis A No. 65 A-9 Sur, en el Sector Catastral Gibraltar Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la restricción temporal de uso de la zona posterior de los predios, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte evaluado.

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 M Bis A No. 65 A-19 Sur, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte evaluado.

- Se recomienda a los responsables de la vivienda (Sr. Rubén Darío Fonseca) que colinda con el costado posterior del predio de la Carrera 18 M Bis A No. 65 A-19 Sur, dado que posiblemente parte de su vivienda se ubica en zona pública, dirigirse a las entidades encargadas de promover la construcción y adquisición de vivienda de interés social, con el ánimo de garantizar el acceso a una vivienda y habitat digno. En el Distrito Capital las entidades encargadas son la Secretaría Distrital del Hábitat, localizada en la Carrera 13 No. 52 - 25, Línea de Atención al Ciudadano: 3581600 – Ext. 1006 – 1007 – 1008 -1009, Fax: 2122830 y METROVIVIENDA, localizada en la Calle 52 No. 13 – 64 pisos 7, 8 y 9, teléfono 359 9494 y a la línea 195.

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables de la edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 18 M Bis A No. 65 A-19 Sur y Carrera 18 M Bis A No. 65 A-9 Sur, en el Sector Catastral Gibraltar Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la referencia, en el Sector Catastral Gibraltar Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia desarrollar el pertinente control urbanístico en el sector evaluado en el presente documento, con el propósito de impedir la presencia de asentamientos indebidos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte del responsable y/o responsables de los predios evaluados en el Sector Catastral Gibraltar Sur.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: 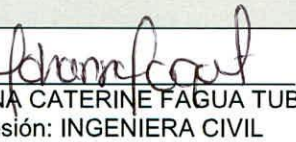 Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
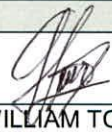
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co